

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1521

SANTIAGO, 18 de Julio de 2016

VISTO:

Lo solicitado por el Director de Educación (R) de la Ilustre Municipalidad de Santiago mediante Oficio N°929/16 de 15.07.2016; lo dispuesto en el Art. 2° letra c) y Art. 4° letras d) y h) del DFL 1 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Dictamen N° 54.815/2012 de la Contraloría General de la República; Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y,

CONSIDERANDO:

1° Que la Dirección de Educación de la Ilustre Municipalidad de Santiago ha informado mediante Oficio citado en los vistos, que el establecimiento Instituto Nacional, ubicado en Arturo Prat N°33, comuna de Santiago, dependiente de dicha Dirección de Educación Municipal se encuentra ocupado ilegalmente.

2° Que en virtud de lo anterior, la Dirección de Educación de la Ilustre Municipalidad de Santiago, solicita a este Intendente Metropolitano disponga el desalojo de dicho establecimiento educacional, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo de la letra f) del artículo 10 de la Ley General de Educación que establece el imperativo legal de garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar, la cual que no es posible asegurar producto de la ocupación ilegal denunciada.

3° Que es deber de esta autoridad ejercer la supervigilancia de los bienes del Estado e impedir su ocupación ilegal.

4° Que asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 letra d) de la Ley 19.175 corresponde a este Intendente requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción, en conformidad a la ley.

5° Que en atención a lo señalado precedentemente, corresponde que se proceda con la restitución inmediata del inmueble estatal referido, por sus ocupantes ilegales.

RESUELVO:

1° **DISPÓNGASE** la restitución inmediata del inmueble estatal correspondiente al establecimiento Instituto Nacional, ubicado en Arturo Prat N°33, comuna de Santiago, dependiente de la Dirección de Educación de la Ilustre Municipalidad de Santiago, informando a sus ocupantes ilegales que deben hacer abandono inmediato del mismo, y en caso que estos no hicieren abandono del mismo, se procederá con el auxilio de la fuerza pública.

2° **DESÍGNASE** al Jefe del Departamento de Asuntos Estudiantiles, Sr. Pablo Emilio Muñoz Chamorro de la Dirección de Educación de la Ilustre Municipalidad de Santiago como encargado de coordinar la recepción del establecimiento indicados.

3° La Dirección de Educación de la Ilustre Municipalidad de Santiago deberá disponer las medidas que estime pertinentes a fin de impedir la ocupación ilegal del establecimiento educacional antes señalado.

4° La Dirección de Educación de la Ilustre Municipalidad de Santiago, y Carabineros de Chile procederán a levantar acta de lo obrado, remitiendo copia de la misma a esta Intendencia Regional Metropolitana de Santiago.

5° Pase al Señor Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros para su conocimiento, cumplimiento y notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-



David Alejandro Morales Nordetti
12632399-9
Intendente Región Metropolitana(S)



19/07/2016

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: xspa8fEFAuZiYJrPWHDmsQ==

SVT/AOR/IFF/JGH/jgh

ID DOC : 8659662

Distribución:

1. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete/Programa de Orden Público y Seguridad Ciudadana
2. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
3. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
4. JEFATURA ZONA METROPOLITANA, CARABINEROS DE CHILE

